



Directora de Protección Ambiental
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Gobierno de Mendoza
S_____//_____D

REF: EX-2018-04575763- -GDEMZA-DPA# SAYOT

I.- SOLICITANTES.

Rodolfo MOYANO, D.N.I. N° 13.946.648, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Lic. en Gestión Ambiental, en su carácter de Presidente de “OIKOS Red Ambiental”, ante Ud. respetuosamente me presento con el objeto REALIZAR OBSERVACIONES a la audiencia pública realizada el día 14/06/2021 y su nueva audiencia del día 16/06/2021, por los motivos que se detallarán oportunamente.

**II. DOMICILIO LEGAL. PERSONERÍA.
DOMICILIO ELECTRÓNICO.**

De acuerdo con el mandato dispuesto por el art. 125 de la Ley N° 9003, constituimos domicilio legal en este acto, en calle 9 de Julio 313, Segundo Piso Oficina 3 de Ciudad de Mendoza.

Email: oikosredambientalorg@gmail.com

Teléfono: 2613373343

III. OBJETO:

Que en tiempo y forma legales, vengo a presentar las observaciones solicitando sean respondidos los puntos pertinentes sean tenidas en cuenta las consideraciones que esta parte considera trascendentales, contestando vuestra entidad todos y

cada uno de los puntos presentados, rogando en último término el rechazo a la Declaración de Impacto Ambiental solicitada por el proponente.

En este sentido esta parte hace reserva de recursos para el momento oportuno.

IV- CONSIDERACIONES:

Esta audiencia el día miércoles se realizó junto a la de “MASTERPLAN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO CHACRAS PARK” privando de poder participar en diferentes audiencias y tomar conocimiento de las mismas.

Es solicitud de esta parte que no se realicen más audiencias públicas simultáneas, esto sin dudas es un límite para la participación ciudadana y por lo tanto es un obrar doloso y malicioso de la administración en cuanto impide a las ONGS como Oikos la participación y conocimiento en tales actos.

Consideraciones en particular:

En primer lugar consideramos que la MGIA presentada por el proponente YPF es al solo efecto de impedir la caducidad de la concesión ya que no se ha realizado ninguna actividad ni inversión desde el momento de la concesión hasta el presente, siendo por demás evidente que los estudios presentados carecen de la seriedad pertinente y sobre la cual oportunamente haremos referencia.

En el mismo sentido el criterio de vuestra dependencia y los dictámenes sectoriales dan cuenta que se permite un proceso que realmente no debería llegar a tener una DIA, ni mucho menos haber llegado a esta etapa. La falta de criterio de aplicación de las leyes ambientales resulta trascendental, ya por aplicación de la ley tuitiva deben detallarse los daños para que puedan ser evaluados por la actividad y determinar si la permite o no; y si la permite bajo que circunstancias especiales, aplicando siempre el criterio protector del ambiente y la mayor transparencia.

También dejamos observado que la primera audiencia se realizó sin la correspondiente planificación, sumado a esto se pasó a un supuesto cuarto intermedio para el día 16, circunstancia esta que va en contra de la adecuada participación ciudadana, es frustrante y arduo el camino que tiene que realizar cualquier ciudadano para intentar participar en las audiencias públicas online, entendemos que debe desarrollarse una normativa que mejor proteja las irregularidades que cometieron en la mencionada audiencia las que en modo alguno Oikos consiente. Sumado a esto debemos agregar:

NO SE HAN EVALUADO LOS IMPACTOS AMBIENTALES CORRECTAMENTE PORQUE NO SE HAN DETALLADO LOS DAÑOS AMBIENTALES A REALIZARSE DE MANERA PRECISA, solicitamos que sean exigidos al proponente que clase de trabajo y que daños ambientales se van a producir en el área, que tareas de mitigación se realizarán, etc. En este aspecto hay que considerar que la Manifestación General de Impacto Ambiental.

EL PROPONENTE MANIFESTÓ EN PLENA AUDIENCIA QUE UNA VEZ LLEVADO A CABO EL PLAN DE INVERSIONES EL PROCESO VA A SER AVISO DE PROYECTO O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ESTA ES UNA FACULTAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN NO DEL PROPONENTE.

En este sentido solicitamos sea la misma administración que responda si es YPF quien determina si un proceso se va a llevar a cabo por aviso de proyecto o adecuación de infraestructura o si es la administración quien determina esto.

CUANDO DICE EL PROPONENTE QUE EN LA ZONA NO SE ENCUENTRAN CURSOS DE AGUA SE REFIERE A LOS SUPERFICIALES?

En este sentido solicitamos se realice un estudio hidrogeológico de la zona en donde se otorga la concesión.

Solicitamos también que se exija un estudio de línea de base de la hidrogeología de la zona previo a la DIA.

Así mismo solicitamos se exija un estudio de vinculación de acuíferos subterráneos.

¿HAN SIDO LOCALIZADOS CURSOS DE AGUA SUBTERRÁNEO EN LA ZONA?

Esta pregunta solicitamos sea respondida en el momento oportuno.

NO SE HA DETALLADO SI ESTAMOS ANTE EXPLORACION DE POZO CONVENCIONAL O NO CONVENCIONAL
ESTO VIOLA EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL, EL PRINCIPIO DE BUENA FE Y LA TRANSPARENCIA.

Solicitamos se exija a YPF el plan total de inversiones que tiene proyectado para la zona así como un detalle más preciso de las obras a realizar.

- SI ES SHALE LO QUE BUSCA ES NO CONVENCIONAL ESTA INFORMACIÓN ESTÁ OMITIDA

Solicitamos que se responda adecuadamente si lo que se va a explorar es petróleo convencional o no convencional y cual es el elemento distintivo para realizar la diferenciación en el caso concreto respondiendo todo esto de manera fundada.

- SE HA OMITIDO REALIZAR LA DEBIDA COMUNICACIÓN A LOS PUESTEROS DE LA ZONA. Solicitamos en este aspecto cumplimiento con la Ley 6086, solicitando que se responda específicamente si se ha dado cumplimiento con una inspección ocular por parte de la DPA y si se ha solicitado dictamen del consejo provincial de arraigo en tierras no irrigadas.

- SE VIOLA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, BUENA FE, PREVENTIVO, PRECAUTORIO, EQUIDAD INTEGRACIONAL, MAXIMA PUBLICIDAD, al no determinar específicamente los daños a producir, los desechos a generar, el agua a utilizar, localización de los pozos, falta de respuestas precisas a los dictámenes sectoriales, etc.

- SOLICITO QUE INFORME A ESTA PARTE SI EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DPA Y AFINES, TIENEN INFORMACIÓN EN SU PODER QUE ESTABLEZCA QUE CLASE DE EXPLORACIÓN SE HARÁ EN LA LOCACIÓN Y QUE PROYECTO ESPECÍFICO SE HA PRESENTADO EN LA ZONA.

- SOLICITO QUE INFORME SI TIENE INFORMACIÓN EN DONDE SE REALIZARÁN LOS POZOS EXPLORATORIOS

- NO SE ENCUENTRA EVALUADO LA SISMICIDAD NI LOS ASPECTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

- EL EQUIPO PARA PERFORAR A UTILIZAR ES equipo SAI 365, marca FRANKS CABOT 900, o bien de características similares, con una capacidad perforante de 3000 m - 4,5 in DP.

¿Este equipo de perforación es para el criterio de la Administración para pozo convencional o no convencional? Solicitamos fundamento expreso y preciso de su respuesta.

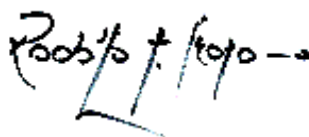
- CUÁNTOS POZOS ABANDONADOS Y SIN RECOMPOSICIÓN TIENE LA LOCACIÓN

Solicitamos en este punto que usted dé respuesta detallada de las locaciones que se encuentran en la zona y explique porque los pozos no han sido remediados.

Por último solicitamos que se ordene a la proponente un plan de recomposición ambiental específico para la zona en donde se va a explorar de los pozos que se encuentren abandonados.

Dejamos resaltado que no se cumple con el Decreto 2109/94 ni con los principios ambientales ni generales del derecho al llevar adelante un procedimiento de MGIA al no tener información clara y pertinente, violando el principio de transparencia, remarcando se está llevando adelante un proceso oscuro, incluso que beneficia a YPF por sobre otros particulares, exigiendo menos requisitos para otorgar la DIA que en otros procesos, DESTACAMOS POR ÚLTIMO LA FALTA DE LICENCIA SOCIAL AL PROYECTO Y LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL LLEVADA A CABO.

SALUDO A UD. ATTE.



Lic. Rodolfo Moyan

ASOC. OIKOS RED AMBIENTAL

D.N.I. N°:13946648



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: OBSERVACIONES A LA AUDIENCIA PUBLICA Oikos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.